



H-90 Nº 588392

Quien suscribe. Cesar Gomez Blanco. Secretario de la Prefectura de Cagua, Municipio Sucre del Estado Aragua: CERTIFICA: Que en los Libros de Registro Civil de MATRIMONIOS, llevados por este Despacho en el año 1.992, corre inserta bajo el acta # 362. Hoy, a las Seis y treinta y cuatro minutos pasado meridiano, del día; Veinte y cuatro de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos, constituidos los Ciudadanos: CARLOS RODRIGUEZ TORRES y CESAR GOMEZ BLANCO. Prefecto y secretario de la Prefectura de Cagua, Municipio Sucre del Estado Aragua, en la Casa de Habitación de la Familia: MOTA NUEZ, ubicada en Urb. Corinsa, calle Tuy # 126-40-03, de este Municipio, compareció el Ciudadano: GERMAN ANTONIO MOTA NUEZ, de veinte y seis años, venezolano, soltero, militar activo, CI # 6.964.576, domiciliado en la misma dirección donde se celebra el acto, e hijo de: German Mota (Difunto) y de: Delia Nuez de Mota, domiciliada en Caracas, y tambien compareció la Ciudadana: LILIA MARGOTH JORDAN LIMONCHE, de veinte y siete años, venezolana, soltera, del hogar, CI # 9.064.110, del mismo domicilio del contrayente, e hija de: Angel Jordan, domiciliado en Maracay, y de: Lilia Limonche, domiciliada en Caracas. Por cuanto el funcionario que suscribe, ha sido el escogido por los contrayentes para presenciar el acto ha decidido autorizarlo de conformidad con lo establecido en el artículo 69, del código civil y de la previa fijación de carteles, y por estar el caso previsto en el artículo 70, del mismo código Civil. " Se declaró abierto el acto y el secretario dió lectura a los artículos del citado código " Que establecen los Deberes y Derechos de los Conyuges". Acto continuó el Prefecto interrogo a: Germán Antonio Mota Nuez ¿ Quiere y recibe usted por esposa a: Lilia Margoth Jordan Limonche? y el interrogado contesto " Si la quiero y la recibo". Seguidamente a: Lilia Margoth Jordan Limonche ¿ Quiere y recibe usted por esposo a: Germán Antonio Mota Nuez? y de igual manera contesto " Si lo quiero y lo recibo". Incontinente el mismo funcionario dirigiendose a los dos les dijo en nombre

31 de la Republica y por Autoridad de la Ley, Os declaró Unidos en Matri-
32 monio Civil. Se hace constar que es voluntad de los contrayentes legiti-
33 mar a su hija: JENNIFER ESPERANZA, presentada por ante la Prefectura
34 de la Parroquia El Valle, Municipio Libertador del Dtto Federal, bajo
35 el acta # 621, del año 1992. Fueron testigos del acto: Mercedes Nuez,
36 Yaelitza Nuez, Yiner Echezuria, y Luis Linares, mayores de edad y ve-
37 cinos. Terminó, se leyó y conformes firman. El Prefecto, contrayentes
38 testigos, secretario (fdos) ilegibles.- Es copia fiel y exacta de su
39 original que se expide en Cagua, a los Veinte días del Mes de Noviem-
40 bre de Mil Novecientos Noventa y Dos.

41
42
43 CGB/rfj.-

